

Expte. B-144-02 BLOQUES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE –
Proyecto de Comunicación Ref: Declaración de EMERGENCIA
AGROPECUARIA.-

VISTO:

Los graves daños ocasionados por la tormenta que se abatiera en el Partido de Pergamino, el pasado días Viernes en horas de la tarde, que determinaron anegamientos, inundaciones y la pérdida total de los cultivos de trigo y maíz, entre otros, y

CONSIDERANDO:

Que esto produjo un grave perjuicio económico a los vecinos y productores del partido, específicamente en las localidades de Pinzón, La Violeta y en las inmediaciones del casco urbano de la localidad de Fontezuela

Que esta circunstancia impactará directamente en cada una de las unidades económicas afectadas produciendo una caída importante en los ingresos, que implicará un deterioro en la cadena de pagos.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACION:

ARTICULO 1º: Dirigirse al D.E a efectos de que por el órgano que corresponda, ----- mensure, evalúe y cuantifique los daños y pérdidas ocasionadas por este desastre meteorológico.

ARTICULO 2º: Evaluado y cuantificado el daño, se dirija a las autoridades ----- nacionales y provinciales correspondientes a los efectos de que se declare ZONA DE DESASTRE a las áreas afectadas.

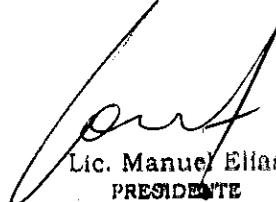
ARTICULO 3º: De forma.

Pergamino, 12 de noviembre de 2002.-

COMUNICACIÓN N° 1935/02.-


Miguel A. Rivarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Elias
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE